

**Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20515-19-1385-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1385

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,552.4
Muestra Auditada	7,552.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "1000" (Servicios Personales) por 2,608.0 miles de pesos, "2000" (Materiales y Suministros) por 427.8 miles de pesos, "3000" (Servicios Generales) por 2,504.5 miles de pesos, "4000" (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) por 2,005.3 miles de pesos y "5000" (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) por 6.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra total de 7,552.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

## **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido y con el fin de complementar e incrementar la cobertura de la fiscalización de los municipios para fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera este informe individual de auditoría al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<p><b>Ambiente de Control</b></p>	<p>No contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio no cuenta con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>No cuenta con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El municipio no cuenta con una Ley Orgánica donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p>
<p><b>Administración de Riesgos</b></p>	<p>No cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>No tiene establecidos manuales, procedimientos o lineamientos en materia de administración de riesgos de corrupción.</p> <p>No ha realizado una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos).</p>
<p><b>Actividades de Control</b></p> <p>Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio no tiene un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno.</p>
<p><b>Información y Comunicación</b></p>	<p>El municipio no instrumentó un Plan de Sistemas de Información, ni estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información y Fiscalización.</p> <p>El municipio no cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>
<p><b>Supervisión</b></p>	<p>El municipio no ha implementado acciones para evaluar los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 10

puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2021-D-20515-19-1385-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. Se verificó que de la muestra seleccionada pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un total de 7,552.4 miles de pesos, correspondientes a los Capítulos de Gasto: 1000 "Servicios Personales" por 2,608.0 miles de pesos, 2000 "Materiales y Suministros" por 427.8 miles de pesos; 3000 "Servicios Generales" por 2,504.5 miles de pesos, 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 2,005.3 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 6.8 miles de pesos, el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, realizó el registro contable y presupuestario de cada una de las erogaciones, de acuerdo al clasificador por fuente de financiamiento y cumple con el sello de operado.

#### **Servicios Personales**

3. Se verificó mediante muestra seleccionada de 13 funcionarios del municipio, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un total de 2,608.0 miles de pesos que los puestos y las percepciones pagadas corresponden con la plantilla y tabulador de sueldos autorizados por el cabildo.

4. Se verificó mediante muestra seleccionada de trabajadores del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca de funcionarios que reciben dietas, que no se realizaron

pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 posteriores a la fecha de baja del personal o que durante el periodo contaron con licencia con goce de sueldo.

5. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de personal contratado bajo la modalidad de honorarios no se consideró como parte de la muestra.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

6. Con la revisión de una muestra de 11 contratos de adquisiciones de bienes y servicios contratados con recursos de Participaciones Federales 2021 por un monto de 5,674.3 miles de pesos y pagados por 4,842.8 miles de pesos, se identificó lo siguiente:

CUADRO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021

CONS.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETIVO DEL CONTRATO PEDIDO	NÚM. DEL PROVEEDOR EN EL PADRON	CONTRATISTA ADJUDICADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION	DISPOSICIONES JURIDICAS	NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL PAGADO
1	INVITACIÓN RESTRINGIDA	INVR/MSDT/RAMO 28/03/2021	SERVICIO CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO	2431	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VITERBO S.A. DE C.V.	RAMO 33	N/A	CUMPLE	MSDT/PM/N0024/2021	2,504.5	2,504.5
2	INVITACIÓN RESTRINGIDA	INVR/MSDT/RAMO 28/06/2021	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS	354	CRUZ GARCIA MILCA MARIA	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	900.0	68.4
3	ADJUDICACION DIRECTA	S/N	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA PAVIMETACION DE CALLES DEL MUNICIPIO	850	CONSTRURITMO S.A DE C.V.	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	102.5	102.5
4	ADJUDICACION DIRECTA	S/N	RENTA DE 4 ESPECTACULARES	66	MORALES VAZQUEZ ERNESTO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	155.3	155.3
5	ADJUDICACION DIRECTA	S/N	ABARROTES PARA DESPENZAS DE ADULTOS MAYORES	NO INSCRITO	VARO BERRA JOSÉ REYNALDO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	642.6	642.6
6	ADJUDICACION DIRECTA	S/N			VARO BERRA JOSÉ REYNALDO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	133.3	133.3
7	ADJUDICACION DIRECTA	S/N			VARO BERRA JOSÉ REYNALDO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	642.6	642.6
8	ADJUDICACION DIRECTA	S/N			VARO BERRA JOSÉ REYNALDO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	223.7	223.7
9	ADJUDICACION DIRECTA	S/N			VARO BERRA JOSÉ REYNALDO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	195.5	195.5
10	ADJUDICACION DIRECTA	S/N	ABARROTES PARA DESPENZAS DE ADULTOS MAYORES	468	MINI ABASTO S.A. DE C.V.	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	167.6	167.6
11	COMPRA DIRECTA MENOR	S/N	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	NO INSCRITO	LOPEZ BACA JOSE ALFREDO	RAMO 28	CUMPLE	NO CUMPLE	S/N	6.8	6.8
SUMA										5,674.3	4,842.8

- a) Con relación al expediente con número INVR/MSDT/RAMO 28/03/2021, el municipio debió ejecutar Licitación Pública Estatal; considerando los montos máximos de contratación de su Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo; el comité de adquisiciones del municipio mediante Dictamen de Excepción a la licitación establece llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores, contando con una suficiencia presupuestal con recursos del Ramo 28 por concepto de “Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal” contando con un techo presupuestal de 2,552.5 miles de pesos para la formalización del contrato; sin embargo, el dictamen no logra acreditar de manera suficiente el criterio en los que sustentó la excepción, por lo que no se encuentra debidamente fundada y motivada la excepción a la licitación; también, en su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios aprobado con fecha 15 de enero de 2021 se autorizó dicho concepto por un monto de 750.0 miles de pesos; asimismo, el contrato con núm. MSDT/PM/N0024/2021 firmado el 11 de enero de 2021 se firma por un monto de 2,504.5 miles de pesos y para ser pagado con una suficiencia presupuestal con recursos del Ramo 33 Fondo III, del 2% de Desarrollo Institucional para el ejercicio 2021, pero fue pagado con recursos del Ramo 28. Dentro de la información proporcionada por el municipio no se encontró la investigación de mercado y su resultado.
- b) Con relación a los contratos con concepto de abarrotes para despensas de adultos mayores se observó que se ejecutaron compras fraccionadas al mismo proveedor por un monto de 1,837.7 miles de pesos superando el monto de invitación restringida con el cual se ejecutaron cinco contratos; asimismo dicho proveedor no se encontró en el padrón de proveedores proporcionado por el municipio.
- c) Con el análisis de la muestra de 11 contratos, se verificó que en 10 de ellos no se cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, como son: la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso, lugar fecha y condiciones de entrega.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 38 y 42; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 25, 43 segundo párrafo, 44, 45, fracción I y 48 fracciones I y IV, y del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículos 21, 22 y 24 último párrafo.

2021-B-20515-19-1385-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de

los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la contratación de Servicios con excepción a la licitación, sin que el dictamen acredite su correcta fundamentación y motivación; en su programa anual de adquisiciones el techo presupuestal para la partida de Servicios y Asesoría Contable fue inferior al autorizado en su dictamen; por generar compras fraccionadas a un mismo proveedor superando el monto de invitación restringida así como el proveedor no se encontró en su padrón de proveedores; y sus contratos no establecieron autorización presupuestal, lugar, fecha y condiciones de entrega, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 25, 43, segundo párrafo, 44, 45, fracción I.

#### 2021-D-20515-19-1385-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,504,487.24 pesos (dos millones quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque debió pagarse con suficiencia presupuestal de recursos del Ramo 33 Fondo III (2% de Desarrollo Institucional) para el ejercicio 2021, pero se pagó con recursos de Participaciones Federales Ramo 28; así como por la falta de investigación de mercado con su resultado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 38 y 42; y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 25, 43, segundo párrafo, 44, 45, fracción I, y 48, fracciones I y IV; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 21, 22 y 24, último párrafo.

7. De una muestra de 21 pólizas de egresos pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por un importe pagado de 4,842.7 miles de pesos, se validó mediante formatos de entrega-recepción que el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, recibió a entera satisfacción todos los bienes y servicios relacionados con la muestra conforme a lo pactado en sus contratos y montos pagados, respectivamente; asimismo, proporcionó documentación comprobatoria por los bienes y servicios; sin embargo, el municipio no presenta documentación justificativa por un monto pagado de 2,331.5 miles de pesos así como un reporte fotográfico amplio para acreditar dichas entregas, distribuciones y usos de los bienes adquiridos, como se muestra:

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021

CONS.	CONTRATISTA ADJUDICADO	OBJETIVO DEL CONTRATO O PEDIDO	NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION	IMPORTE TOTAL PAGADO	REPORTE FOTOGRAFICO	OBSERVACIÓN
1	CRUZ GARCIA MILCA MARIA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS	S/N	OK	68.4	LIMITADO	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR MEDIANTE LISTADOS, LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS MISMOS
2	CONSTRURITMO S.A DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA PAVIMETACION DE CALLES DEL MUNICIPIO	S/N	OK	102.5	LIMITADO (2 FOTOS PARA 30.5 TONELADAS)	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR A QUE CALLES DEL MUNICIPIO FUERON UTILIZADAS
3	MORALES VAZQUEZ ERNESTO	RENTA DE 4 ESPECTACULARES	S/N	OK	155.3	LIMITADO (3 FOTOS CON LONAS DOBLADAS)	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA ADQUISICION DE: 2 ESPECTACULARES, 4 IMPRESIÓN DE LONAS DE 3X2 MTS, 2 IMPRESIONES DE LONAS DE 2X1 MTS, 31 IMPRESIONES EN LONAS DE 1.5X1 MTS, 88 PLAYERAS, 16 IMPRESIONES DE GAFETES ENMICADOS, 70 PLAYERAS BLANCAS, IMPRESIONES DE DIPLOMAS Y CARPETAS.
4	VARO BERRA JOSÉ REYNALDO	ABARROTES PARA DESPENZAS DE ADULTOS MAYORES	S/N	OK	642.6	LIMITADO (2 FOTOS PARA 5,000 DESPENZAS)	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA ENTREGA DE MAS DE 5,000 DESPENZAS (ACEITE, HARINA, SAL, SOPA, ARROZ, FRIJOL, AZUCAR Y PAPEL) PARA ADULTOS MAYORES
5	VARO BERRA JOSÉ REYNALDO		S/N	OK	133.3	LIMITADO (1 FOTO PARA 1,000 DESPENZAS)	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA ENTREGA DE MAS DE 1,000 DESPENZAS (ACEITE, HARINA, SAL, SOPA, ARROZ, FRIJOL, AZUCAR Y PAPEL) PARA ADULTOS MAYORES
6	VARO BERRA JOSÉ REYNALDO		S/N	OK	642.6	LIMITADO	
7	VARO BERRA JOSÉ REYNALDO		S/N	OK	223.7	LIMITADO (2 FOTOS PARA 3,800 DESPENZAS)	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA ENTREGA DE MAS DE 3,800 DESPENZAS (SAL, SOPA, ARROZ Y FRIJOL) PARA ADULTOS MAYORES
8	VARO BERRA JOSÉ REYNALDO		S/N	OK	195.5	LIMITADO (2 FOTOS)	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA ENTREGA DE DESPENZAS (ACEITE, HARINA, SAL, SOPA, ARROZ, FRIJOL, AZUCAR Y PAPEL) PARA ADULTOS MAYORES
9	MINI ABASTO S.A. DE C.V.	ABARROTES PARA DESPENZAS DE ADULTOS MAYORES	S/N	OK	167.6	LIMITADO	NO SE LOGRA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA ENTREGA DE DESPENZAS (ACEITE, HARINA, SAL, FRIJOL Y PAPEL) PARA ADULTOS MAYORES

SUMA 2,331.5

2021-D-20515-19-1385-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,331,502.43 pesos (dos millones trescientos treinta y un mil quinientos dos pesos 43/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos con recursos de las



Participaciones Federales, y su evidencia fotográfica que acredite su entrega y distribución total a los beneficiarios.

### **Obra Pública**

8. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Obra Pública no se consideró como parte de la muestra.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,835,989.67 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,552.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio

fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, así como del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para la Administración Pública del Estado de Oaxaca; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y de su Reglamento, que generaron un probable daño a las Participaciones Federales a Municipios por un importe de 4,836.0 miles de pesos que representan el 64.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente ni transparente de los recursos de las participaciones, conforme a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STD/PM/AU/ASF/251/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual los resultados 1, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024**

Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, a 06 de diciembre de 2022.

**Dependencia:** Presidencia Municipal

**Sección:** Administrativa

**Oficio número:** SDT/PM/AU/ASF/251/2022.

**Asunto:** Entrega de información con motivo de la auditoría número 1385.

**LIC. OCTAVIO MENS ALARCON  
DIRECTOR GENERAL  
PRESENTE.**

La que suscribe Lic. Vilma Martínez Cortes Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por medio del presente y con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atendiendo a la solicitud contenida en el oficio número DAGF"B2"/0162/2022 y sus respectivas cedulas de resultados finales y las observaciones preliminares de solicitud de información, por este medio realizo la entrega de cada uno de los puntos requeridos de acuerdo a lo siguiente:

**1. RESULTADO 1 (CON OBSERVACIONES)**

En atención a la observación del resultado 1 se hace entrega de una carpeta digitalizada, que contiene información comprobatoria y justificativa, con la leyenda Resultado 1.

Que contiene los siguientes documentos digitalizados:

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.
- Bando de Policía y Buen Gobierno Santo Domingo Tehuantepec, publicado en el Periódico Oficial.
- Código de Ética de Santo Domingo Tehuantepec.
- Manual de Política de Gestión de Riesgo de Santo Domingo Tehuantepec.
- Manual Emisión de Programas de Auditoría de la Contraloría Interna.

**2. RESULTADO 6 (CON OBSERVACIONES)**

En atención a la observación del resultado 6 se hace entrega de una carpeta digitalizada, que contiene información comprobatoria y justificativa, con la leyenda Resultado 6.

Que contiene los siguientes documentos digitalizados:

- A) Dentro de este inciso se encuentra la información comprobatoria y justificativa del proceso de Invitación Restringida de la Contratación de los Servicios Contables y



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

Financieros que fue ejecutado por la empresa "Servicios de Capacitación y Administración Viterbo SA de CV":

1. Investigación de mercado
2. Dictamen de excepción a la licitación pública
3. Acta de autorización
4. Adendum al contrato

B) Dentro de este inciso se encuentra la información comprobatoria y justificativa del proceso de adquisición de despensas para los adultos mayores, por el proveedor "José Reynaldo Varo Berra:

1. Investigación de mercado
2. Dictamen de excepción a la licitación pública
3. Oficio de aclaración

C) Dentro de este inciso se encuentra la información comprobatoria y justificativa de los 10 contratos que no presentaban las disposiciones jurídicas:

1. Adendum al Contrato Milca María Cruz García \$900,000.00
2. Adendum al Contrato Construtimo SA de CV
3. Adendum al Contrato Ernesto Morales
4. Adendum al Contrato José Reynaldo Varo Berra 1 \$642,600.00
5. Adendum al Contrato José Reynaldo Varo Berra \$133,250.00
6. Adendum al Contrato José Reynaldo Varo Berra 2 \$642,600.00
7. Adendum al Contrato José Reynaldo Varo Berra \$223,747.00
8. Adendum al Contrato José Reynaldo Varo Berra \$195,470.25
9. Adendum al Contrato Mini Abasto SA de CV
10. Adendum al Contrato José Alfredo López Baca

### 3. RESULTADO 7 (CON OBSERVACIONES)

En atención a la observación del resultado 7 se hace entrega de una carpeta digitalizada, que contiene información comprobatoria y justificativa, con la leyenda Resultado 7.

Que contiene los siguientes documentos digitalizados:

1. Reporte fotográfico de Adquisición de uniformes y accesorios.
2. Reporte fotográfico de Material de construcción para la pavimentación de calles
3. Reporte fotográfico de Renta de espectáculos e impresión de lonas
4. Reporte fotográfico de Entrega de despensas a adultos mayores.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mdo. Santo Domingo  
Tehuantepec.  
Dpto. Tehuantepec. Oax.

**LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE**  
**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, TEHUANTEPEC.**

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XIV, 38 y 42.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, artículos 1 y 2; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 25, 43, segundo párrafo, 44, 45, fracción I, 48 fracciones I y IV; y del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículos 21, 22 y 24, último párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.